

ORDENANZA 3393/2025

VISTO:

El Expediente N° 229/2025 perteneciente al Proyecto de Ordenanza Presentado por el Bloque Frente Justicialista, vinculado al "Otorgamiento gratuito de nichos en el Cementerio Municipal de Tostado a empleados municipales en actividad y jubilados" y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente proyecto de Ordenanza tiene como finalidad reconocer y valorar el compromiso, la dedicación y el servicio brindado por los empleados municipales de la ciudad de Tostado, tanto aquellos que se encuentran en actividad como quienes han accedido a la jubilación tras años de trabajo al servicio de la comunidad.

Que, se propone otorgar un derecho simbólico y concreto: el acceso gratuito a un nicho en el Cementerio Municipal, exclusivamente destinado al agente municipal fallecido. Esta disposición no implica un beneficio extensivo a familiares ni representa un bien transferible, sino que se constituye como un acto institucional de gratitud hacia quienes dedicaron su vida laboral al funcionamiento del municipio y al bienestar ciudadano.

Que, el derecho será **personal, exclusivo e intransferible**, y se extinguirá automáticamente en caso de que los restos del empleado no sean depositados en el nicho dispuesto, ya sea por decisión familiar o por otro destino funerario.

Que, desde una perspectiva ética, social y administrativa, se trata de una medida justa, de bajo impacto presupuestario, y que fortalece el vínculo del Estado municipal con sus trabajadores, promoviendo valores de respeto, pertenencia y dignidad.

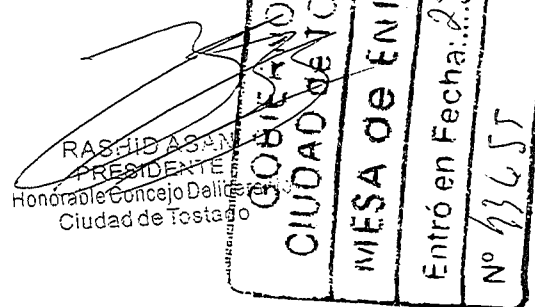
Que, es un deber de este Concejo Municipal valorar, reconocer y apreciar la dedicación de quienes hacen que día a día podamos tener una ciudad ordenada, limpia y funcional, como así también garantizar que sus restos puedan descansar en paz una vez que hayan fallecido.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°).- Otórguese el derecho al uso gratuito de un nicho en el Cementerio Municipal de la ciudad de Tostado a todo empleado municipal que se encuentre en actividad al momento de su fallecimiento, o que haya accedido al beneficio jubilatorio luego de haber prestado servicios en la Municipalidad de Tostado.

1 
Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

NELSON J. RABELLI
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3393/2025 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ARTÍCULO 2°.- El beneficio establecido en el artículo anterior será personal, exclusivo e intransferible. No se extenderá bajo ningún concepto a familiares, cónyuges, convivientes, herederos ni terceros.

ARTÍCULO 3°.- El otorgamiento del nicho será efectuado por la Municipalidad de Tostado, previa verificación de la condición de agente municipal activo o jubilado por parte del área de Recursos Humanos y/o el área que cumpla dicha función.

ARTÍCULO 4°.- En caso de que los familiares, responsables legales o personas allegadas al empleado municipal fallecido optaren por otro destino para sus restos mortales (otro cementerio, cremación, traslado, etc.), el derecho al uso gratuito del nicho caducará de manera automática, sin derecho a compensación ni a cesión a terceros.

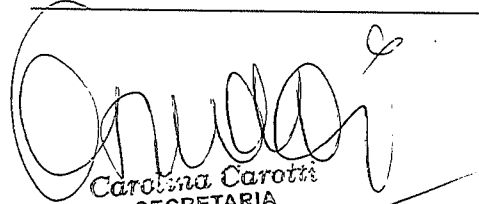
ARTÍCULO 5°.- La Municipalidad de Tostado asumirá el costo total correspondiente a la adjudicación y uso del nicho, conforme a los plazos y condiciones establecidos por las normativas vigentes.

ARTÍCULO 6°.- El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en un plazo máximo de 60 (sesenta) días corridos a partir de su promulgación, estableciendo los procedimientos administrativos y técnicos necesarios para su implementación.

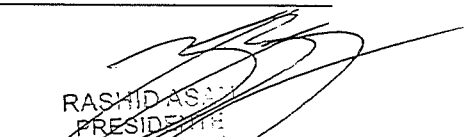
ARTÍCULO 7°.- De Forma.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.


Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe




RASHID ASARI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GOBIERNO de la CIUDAD de TOSTADO	
MESA de ENTRADAS	
Entró en Fecha 25/08/25	
N° 43655	10:35